

**MUJERES SIN DERECHO A SER MADRES:
esterilización forzada a mujeres con discapacidades**



Fuente: Fundación CREMI Mujeres, manifestación 26 de Mayo 2017 en Madrid

El 2020 fue un año lleno de dificultades y malas noticias entre la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica. Pero el 17 de diciembre de 2020 fue un día histórico para un colectivo de personas que son constantemente excluidas y discriminadas por la sociedad: las personas con discapacidades. De hecho, ese día se publicó en el BOE la **Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre**, que entró en vigor al día siguiente. Con esta ley se aprobó por unanimidad del Congreso y del Senado la eliminación del segundo párrafo del artículo 156 del Código Penal. Este artículo excluía de sanción penal la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. Por lo cual hasta hace unos meses,

en España esta tipología de esterilización forzada no solo era practicada sino que también era respaldada por la ley, no obstante se vulnerasen así múltiples derechos humanos de los sometidos a esta operación: sus derechos sexuales y reproductivos, su derecho a la salud, a la información y libertad sexual entre otros.

En España hubo 865 intervenciones entre 2005 y 2013 mientras que hubo 140 solo en 2016, afirma la *Fundación CERMI Mujeres*. De hecho, según los informes del *Consejo General del Poder Judicial* hay alrededor de 100 casos de esterilizaciones vía judicial a personas con discapacidades cada año en España. Esta tipología de esterilización forzada

“es una práctica que sufren especialmente las mujeres” como explica Marta Valencia Betrán, presidenta de la *Fundación DFA* y presidenta de *COCEMFE Aragón* y *COCEMFE Zaragoza*. Además, cabe resaltar que muchas mujeres no saben a qué operación están siendo sometidas y tampoco se enteran a posteriori. Esto no solo dificulta que haya transparencia sobre la cantidad de operaciones que se están llevando a cabo actualmente en España, sino que también impide que estas mujeres puedan denunciar el delito.

La esterilización es definida por la *ONG Human Rights Watch* como un proceso o acto que hace que un individuo sea incapaz de reproducirse sexualmente. Mientras que por esterilización forzada se entiende todo tipo de esterilización que se haga sin información o sin consentimiento o una vez que se haya expresamente rechazado dicha práctica. Bien sea ésta permanente o temporal. Esta práctica vulnera los derechos fundamentales de las personas que son sometidas a la misma y, además, va en contra de dos tratados internacionales ratificados por España. En primer lugar, esta práctica se opone a lo establecido en la **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006**, ratificada por España en 2008, que reconoce el derecho a que las personas con discapacidad “mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones que las demás” (art. 23,1 c). De hecho, también vulnera el art. 23,1 b) el cual establece que las personas con discapacidad tienen derecho a decidir libremente el número de hijos que quieren tener. En segundo lugar, dicha práctica vulnera lo fijado por el **Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la**

violencia contra las mujeres de 2011, ratificado por España en 2014, que en su artículo 39 b) tipifica las esterilizaciones forzadas como delito. Por tanto ambas, *la ONU* y *el Consejo de Europa*, reconocen que la esterilización forzada es otra forma de violencia de género y que la sufren principalmente las mujeres. Por lo cual las mujeres con discapacidad además de sufrir discriminación por su género, también la sufren por su discapacidad. Son mujeres a las que, mediante estas esterilizaciones no consentidas, se les niega el derecho a decidir y el derecho a ser madres.

En el preámbulo de la nueva ley se reconoce como la permanencia del artículo 156,2 en el Código Penal es “una grave anomalía en términos de estrictos derechos humanos” del ordenamiento jurídico español. Además, cita directamente la observación *general n.º 1* del *Comité sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad*, que confirma que las mujeres con discapacidad están sujetas a altas tasas de esterilización forzada, también que muchas veces se les niega el control de su salud reproductiva y toma de decisiones debido a que se considera que no son capaces de prestar consentimiento en el sexo. Hacia el final del preámbulo se resalta el hecho de que en 2011 las Naciones Unidas ya habían solicitado el Reino de España a acomodar su ordenamiento interno para respetar lo establecido en el Convenio de Estambul, pero esto no ocurrió debido a la inacción de las diferentes Administraciones.

Por un lado, en una entrevista con *Newtral.es*, Isabel Caballero, coordinadora de la *Fundación CERMI Mujeres*, explicó como en realidad la esterilización forzada es solo uno de los aspectos

negativos de la incapacitación judicial de personas con discapacidades. Además, ella apuntó que la incapacitación “afecta a todas las esferas de tu vida. No puedes disponer de tu patrimonio, no te puedes casar, no puedes trabajar... Te convierten en un sujeto absolutamente dependiente, es una anulación total como ciudadanas y ciudadanos”. Esta fundación junto a muchas otras están luchando para que se implemente un modelo de apoyo en la toma de decisiones a personas con discapacidades en lugar de incapacitarlas judicialmente y esto implicaría la necesidad de modificar los preceptos del Código Civil.

Por otro lado, Ana Peláez, miembro del *Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, explica como muchas veces esta práctica es disfrazada como “esterilización terapéutica” pero en realidad afecta a la salud de las mujeres y especialmente a las niñas o adolescentes. De hecho, si se practica a edades demasiado tempranas, puede conllevar a la aparición temprana de la menopausia, a la osteoporosis o al desarrollo de enfermedades cardiovasculares. Por lo cual está claro que no se trata de una forma de proteger a estas mujeres ya que las deja más inclines a tener determinadas enfermedades y, sobre todo, más vulnerables a abusos y violencia sexual. De hecho, debido a dicha esterilización, es muy difícil determinar si mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual están sufriendo violencias porque no se manifestará jamás el embarazo.

Algunos casos conocidos de mujeres con discapacidad que han sufrido esta práctica han dejado de manifiesto esta grave doble vulneración

de los derechos humanos de la mujer como por ejemplo Cristina Paradero, afectada por el síndrome de Asperger. En su entrevista con Freeda.es, ella explica como sus padres la manipularon para ser esterilizada en contra de su voluntad. El síndrome de Asperger es una diferencia neurológica, considerada como un trastorno dentro del autismo, que afecta sobre todo a nivel social ya las personas que lo padecen son personas que no son conscientes de los sentimientos de los demás, tienen problemas de comunicación no verbal, a veces son muy ingenuas y suelen fijar su atención hacia un tema concreto de manera muchas veces obsesiva. A pesar de estas diferencias, son personas con capacidad intelectual completamente normal y usualmente su lenguaje no se ve alterado.

En el video Cristina cuenta como sus propios padres le dijeron que por tener novio y síndrome de Asperger era claramente una “persona de la que se pueden aprovechar”. Ella además explica como las personas discapacitadas son vistas como muy vulnerables, sin deseos sexuales y no aptas para tener hijos. Denuncia la falta de educación sexual de estas personas ya que ni los padres, ni las escuelas ni los médicos consideran que sea necesaria para ellos. Afirma en su testimonio, que sus padres le dijeron que los chicos no la iban a querer por ser “muy rara y gordita”: << no te desnudes nunca delante de una persona porque tienes todas estas características y se van a meter contigo >>.

Cristina continuó haciendo su vida como cualquier otra persona: teniendo una relación amorosa y amigos, hasta que finalmente, sus padres la

convencieron de realizarse un ligamento de trompas a través del argumento “todas son ventajas, las reglas se te van a regular, esto te va a proteger de quistes ováricos” y, especialmente cuando le dijeron, “Cristina, serías una irresponsable si tuvieras hijos biológicos porque estos hijos sufrirían lo mismo que has sufrido tú”. Con todos estos argumentos, Cristina accedió a ir a una clínica para ser esterilizada. Cuenta como los médicos no le explicaron en qué consistía la operación ni le ofrecieron ninguna otra posibilidad. A los 25 años Cristina se dio cuenta, gracias a su pareja, como había sido manipulada para someterse a esta práctica. Ahora ella es consciente de que podría ser una buena madre y

aportar mucho a la sociedad, como podrían sus potenciales hijos, y por eso invita a las personas con discapacidades a luchar cada día para que sus derechos sean respetados.

Todavía queda mucho por hacer para erradicar completamente la discriminación hacia el colectivo de personas con discapacidades y para garantizar el respeto de sus derechos humanos, pero la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre es un gran avance jurídico y social hacia esta dirección.

Beatrice Carpani

Colaboradora de Fuente de Vida

Referencias:

- Cermi.es. 2020. *España ilegaliza las esterilizaciones forzadas de personas con discapacidad en la víspera de su Día Internacional* | CERMI. Comité español de representantes de personas con discapacidad. [online] Available at: <<https://www.cermi.es/es/actualidad/noticias/españa-ilegaliza-las-esterilizaciones-forzadas-de-personas-con-discapacidad-en>>
- Boe.es. 2020. *Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente.* [online] Available at: <<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/17/pdfs/BOE-A-2020-16345.pdf>>
- Human Rights Watch. 2011. *Sterilization of Women and Girls with Disabilities*. [online] Available at: <<https://www.hrw.org/news/2011/11/10/sterilization-women-and-girls-disabilities>>
- Un.org. 2006. *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. [online] Available at: <<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>
- Rm.coe.int. 2011. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. [online] Available at: <<https://rm.coe.int/1680462543>>
- López Trujillo, N., 2020. *REPORTAJE | Punto y final a la esterilización forzada de las mujeres con discapacidad*. [online] Newtral. Available at: <<https://www.newtral.es/erradicar-esterilizacion-forzada-mujeres-discapacidad/20201028/>>
- *Crush On: Cristina Paredero*. 2021. [video] Spain: Freeda.es. Available at: <<https://www.facebook.com/freedaesp/videos/1022106318314355>>
- María Sosa Troya, P., 2020. *“Me ligaron las trompas con 18 años. Mi decisión no fue libre”*. [online] EL PAÍS. Available at: <<https://elpais.com/sociedad/2020-10-15/me-ligaron-las-trompas-con-18-anos-mi-decision-no-fue-libre.html>>

Publicado por:



Asociación para las Naciones Unidas en España
United Nations Association of Spain

Vía Laietana, 51, entlo.3ª. 08003 Barcelona
Tels.: 93 301 39 90 – (31 98) Fax: 93 317 57 68
e-mail: info@anue.org

Con el apoyo de:



Generalitat de Catalunya
Institut Català de les Dones